



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
Creada por Decreto Ley 3688/31-12-2008

Facultad de Ciencias y Tecnología
FACYT

**Reglamento de
Pasantía Profesional
Supervisada**

PPS

2012

INDICE

I. Objetivos.....	3
II. Reglamento de la Pasantía Profesional Supervisada (PPS).....	4
II.1.Aspectos Generales.....	4
II.2.Requisitos y Condiciones.....	5
II.3.Cumplimiento de la Pasantía Profesional Supervisada.....	6
II.4.Aspectos Académicos.....	7
II.5.Delos Docentes Supervisores de PPS.....	8
II.6.Dela Vigenciay Aplicación del Presente Reglamento.....	9

I. OBJETIVOS

El objetivo de la Pasantía Profesional Supervisada, en adelante PPS, es lograr la inserción laboral del alumno en la realidad profesional del país, en el área que mejor responda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, con el propósito de fortalecer su formación académica y de establecer un vínculo que facilite su ingreso como profesional al mercado de trabajo. Dicha inserción promueve alcanzar una formación integral de los alumnos que se encuentran en la etapa final de su carrera, de manera de que los mismos adquieran nuevos aprendizajes desde el enfoque de la práctica y valoren la importancia de la profesión en un ambiente micro (empresa/Institución) y macro (sociedad).

La parte 5 de Criterios de Calidad para las Carreras de Ingeniería del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, de la ANEAES, Aprobado por Resolución N° 08/07 del Consejo Directivo 17 de diciembre de 2007, en relación a la Pasantías Supervisadas establece:

“Los estudiantes deben acreditar un período mínimo del orden de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos, de investigación o de servicios, o en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos”

II. REGLAMENTO DE LA PASANTÍA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

II.1. ASPECTOS GENERALES

1. La Pasantía Profesional Supervisada, en adelante PPS es un requisito obligatorio para obtener el título para todas las carreras de la FACYT de la Universidad Nihon Gakko.
2. El propósito de las PPS es complementar y perfeccionar las competencias adquiridas por los alumnos durante la formación en las carreras de grado y posibilitar nuevos aprendizajes, desde el enfoque de la práctica profesional. Se ha previsto para ello el desarrollo de un trabajo que permita la realización de una primera experiencia profesional en sectores productivos, de investigación o de servicios, en áreas afines a las que corresponden a cada especialidad.
3. Las actividades de las PPS se podrán realizar en entidades públicas o privadas de los sectores de la producción o servicios, propias de una o más especialidades de las carreras de que se trate en cada caso, o bien en proyectos desarrollados por la Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos, debiendo suscribirse en tales casos los correspondientes convenios inter-institucionales.
4. Siempre que se verifique su encuadramiento temático como propio de la carrera de que se trate en cada caso, las siguientes actividades permitirán también cumplir con la exigencia de PPS:
 - a) Tareas de investigación como becario o auxiliar integrante de un equipo debidamente reconocido y cuyo proyecto de investigación sea realizado para terceros. Requiere dictamen del Tutor Docente designado
 - b) T a r e a s desarrolladas en un empleo formal. Requiere dictamen del Tutor Docente designado.

En todos estos casos se identificará el período que corresponderá a la PPS; con un calendario, carga horaria y objetivos perfectamente definidos.

II. 2. REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Los alumnos podrán iniciar la PPS cuando hayan aprobado todas las materias del cuarto año del Plan de Estudios de la Carrera.
2. La búsqueda y obtención de oportunidades para cumplir la PPS es responsabilidad de cada alumno. No obstante, la Universidad, y en particular la Facultad de Ciencias y Tecnología, expresa su decisión de promover en los diversos sectores públicos, privados y de desarrollo propio, la obtención de facilidades para las PPS en las mejores condiciones posibles. La Facultad difundirá internamente las oportunidades de PPS que promueva y/o sean de su conocimiento.
3. La Facultad designará un profesional como Profesor Titular, quien tendrá a su cargo la coordinación de la actividad de los alumnos para el cumplimiento de la PPS.
4. Las entidades públicas o privadas mencionadas en el artículo 3 designarán un profesional o experto idóneo de su plantel como Tutor del alumno, quien tendrá a su cargo procurar y gestionar el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 2.

III. 3. CUMPLIMIENTO DE LA PASANTÍA PROFESIONAL SUPERVISADA

1. La PPS debe tener una extensión mínima de 200 horas reloj, que deben ser cumplidas en el ámbito y horario designados por la entidad en la que se realizará la pasantía.
2. El cumplimiento de la PPS por parte de los Alumnos quedará registrada en los siguientes formularios:
 - a. Formulario de iniciación “Solicitud de Inicio de PPS” (F001), que incluirá la identificación de la entidad receptora y el Tutor a cargo, descripción de la actividad y Plan de Trabajo (G001).
 - b. Informe de avance parcial, que reflejará el estado del proyecto y desempeño del alumno, (F002) y (F003). Este informe deberá presentarse al promediar la mitad del periodo asignado a la PPS.
 - c. Informe final, que contendrá una descripción de la actividad cumplida, evaluación de los objetivos alcanzados, desempeño del alumno, cumplimiento de horarios, logros del aprendizaje, disposición para las tareas y recomendaciones explícitas de aprobación o desaprobarción de la PPS, (G002).
 - d. Condición de alumno libre: corresponderá a aquellos alumnos que hayan presentado el Formulario de Iniciación de la PPS (F001) y no hayan completado el formulario de finalización de la pasantía (F004) en los siguientes doce meses desde su inicio.
 - e. Condición de alumno reprobado: corresponderá a los casos en que la evaluación de su Informe Final (F005) sea desfavorable.

Estos informes serán elaborados por los alumnos en base a modelos de formularios específicos para cada caso, con la guía de los Docentes Supervisores de las PPS y serán completados con los testimonios y el acuerdo de los correspondientes Tutores.

II.4.ASPECTOSACADÉMICOS

1. La PPS es un requisito para la titulación en todas las carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nihon Gakko, y como tal debe ser regularizada y aprobada, adoptándose para ello los siguientes criterios:

- a. Inscripción en la materia: Se realizará una vez presentado y aprobado El Formulario de iniciación: Solicitud de Inicio de PPS” (F001)
- b. Regularidad: Se obtendrán con la presentación del formulario de finalización de la pasantía, (F004)
- d. Aprobación: Se obtendrá con la presentación del informe final(F005) y su defensa en la fecha de examen establecida por la Facultad de Ciencias y Tecnología.

IV. 5. DE LOS DOCENTES SUPERVISORES DE PPS

1. Las funciones de los Docentes Supervisores de las PPS son:

- a. Promover nuevas oportunidades para el cumplimiento de PPS, verificar su encuadramiento temático como propio de la Carrera y difundirlas en el ámbito de la Facultad.
- b. Solicitar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la firma de los convenios marco y convenios particulares que sean requeridos para cada caso.
- c. Llevar un registro actualizado de los alumnos que realizan PPS, de las correspondientes entidades receptoras y de los informes recibidos, (R001).
- d. Orientar al Alumno en la preparación de: Informe de Iniciación (F001), Informe de avance (F002), Informe final (G001) y defensa para su aprobación.
- e. Cumplimentar los formularios que sean de su competencia: Formulario de devolución (F003) y el Informe del Docente Supervisor (F005).
- f. Hacer un seguimiento de la actividad de los alumnos a través de al menos una visita a la entidad receptora donde se verificará la actividad que está desarrollando el alumno y establecer contacto con el Tutor correspondiente a la entidad receptora, (C001).
- g. Solicitar al Tutor externo el informe de evaluación final de la PPS del alumno, (F004).
- h. Informar al Coordinador de Carrera el inicio de la PPS y la condición final, a efectos de que se registre esa condición en el Sistema Académico.
- i. Reportar periódicamente al Coordinador de la Carrera a través de un informe el estado actual de situación, registros, informes de alumnos, informes de visitas, porcentaje de alumnos que estén

realizando su PPS sobre el total de alumnos inscriptos y el porcentaje de alumnos que hayan completado exitosamente la PPS.

- j. Organizar en conjunto entre todos los Docentes Supervisores de PPS y los alumnos que hayan finalizado sus pasantías un taller al final de cada semestre del año. Estos talleres tienen como objetivo compartir las experiencias de los alumnos que finalizaron su PPS con los alumnos del ciclo de especialización.

II. 6. DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. El presente reglamento de la Pasantía Profesional Supervisada (PPS) será aplicado en la Facultad Ciencias y tecnología de la Universidad Nihon Gakko en todos los casos a partir del 13 de agosto de 2012.
2. Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será notificada por los alumnos, Docentes Supervisores al Coordinador de carrera y/o Decano de la Facultad para que lo resuelva según corresponda.